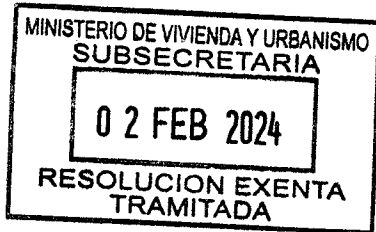




CCC/PES/RSV/MGC
Int. N° 09/2024

LLAMADO A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL D.S. N° 27, (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO SEGUNDO, PROYECTOS PARA LA VIVIENDA, QUE FUERON POSTULADOS EN LA 2° SELECCIÓN DEL LLAMADO DEL AÑO 2023 EFECTUADO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 780, (V. Y U.) DE 2023.

SANTIAGO, 02 FEB 2024
HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE
RESOLUCIÓN EXENTA N° 205



VISTO:

1. El D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y su modificación, que reglamenta el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
2. La Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones, que fija el Procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios
3. La Resolución Exenta N° 490, (V. y U.), de 2023, que fija el Procedimientos para la Fiscalización Técnica de Obras del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
4. La Resolución Exenta N° 2.142, (V. y U.), de 2023, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2024, en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N°27, (V. y U.), de 2016
5. La Resolución Exenta N° 780, (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, que llama a postulación Individual o Grupal, en Condiciones Especiales para el Desarrollo de Proyectos de Mejoramientos de la Vivienda, de Ampliación de la Vivienda y de Adecuación de Viviendas del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y

CONSIDERANDO:

1. Que tras efectuar el segundo proceso de selección del llamado señalado en el Visto 5, muchos proyectos postulados fueron digitados, pero posteriormente no revisados por SERVIU, debido a que los puntajes obtenidos eran inferiores al mínimo de la prelación asignada, en función de la cantidad de recursos disponibles en la respectiva región, en consecuencia, no fueron preseleccionados como Proyectos Hábiles o no quedaron en Lista de Espera.
2. Que tras la Revisión de los proyectos que postularon al llamado señalado en el Visto 5, SERVIU, rechazó varios proyectos por tener observaciones en sus postulaciones.
3. Que es importante para este Ministerio permitir a las familias de los proyectos señalados anteriormente postular sus proyectos nuevamente bajo las mismas condiciones en que lo hicieron en el último proceso de selección del llamado 2023 del Capítulo Segundo del D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, sin tener que adaptarlos a las condiciones especiales que tendrán los llamados del año 2024, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Llámese a postulación en condiciones especiales, para el otorgamiento de Subsidios de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, en Proyectos para Vivienda, del Capítulo Segundo del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios,



regulados por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, para todos los proyectos que fueron digitados en el segundo proceso de postulación del llamado del año 2023, para proyectos del Capítulo Segundo, del D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, y que no fueron revisados por SERVIU dado que por la cantidad de recursos con que contaban las regiones no fueron preseleccionados como Proyectos Hábiles o no quedaron en la Lista de Espera; o para proyectos que habiendo sido revisados por SERVIU hayan quedado rechazados por tener observaciones. Los proyectos podrán corresponder a las siguientes líneas de proyectos:

- II. Proyectos de Mejoramiento, de Ampliación de la Vivienda y de Adecuación de Viviendas.
- III. Proyectos de Mejoramiento de Viviendas de Carácter Patrimonial o Antiguas.
- III. Proyectos de Mejoramiento de Viviendas en Cité.
- IV. Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, que tienen como objetivo de apoyar a las familias cuando alguno de sus integrantes presenta Discapacidad.
- V. Proyectos de Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda, que buscan atender a las familias cuyas viviendas tienen problemas de Plagas de xilófagos.

Las postulaciones a este llamado serán determinadas a partir de la realización de los respectivos Diagnósticos Técnicos Constructivos, de conformidad a las alternativas de proyectos detalladas en el Artículo 73, del D.S. N° 27 (V. y U.), de 2016, exceptuando las Obras de Mantenimiento de la Vivienda y Obras de Solución Sanitaria Particular que no están consideradas.

2. Los proyectos que podrán participar de este llamado deberán cumplir con las condiciones del llamado del año 2023, para proyectos del Capítulo Segundo, del D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, con las que fueron originalmente postulados, que están señaladas en la Resolución Ex N° 780, (V. y U.) de 2023. Los proyectos que fueron rechazados del proceso a postulación del año 2023 deberán resolver las observaciones que motivaron esa medida.

En este proceso no se podrá modificar ningún aspecto técnico del proyecto, por lo que la postulación deberá mantener el tipo de proyecto, los tipos de obra, así como los incrementos señalados en la postulación original a menos que sean proyectos que dentro de las observaciones que no les permitieron ser seleccionados, SERVIU les haya pedido efectuar alguna modificación.

3. La fecha de inicio de la postulación a este llamado será desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de la presente resolución y cerrará el día 3 de junio, cuando los SERVIU informen los proyectos aprobados, desde esa fecha se empezará a gestionar la resolución de selección.

4. Para la postulación de los proyectos de este llamado, se deberá presentar el Diagnóstico Técnico Constructivo (en adelante DTC) en formato digital (SURVEY 123) dispuesto por el MINVU para estos efectos. Será responsabilidad de la Entidad Patrocinante indicar en cada DTC de este llamado, completar todos los campos necesarios con información verídica, individual e identificar correctamente a la persona que postula y la vivienda.

En el caso de que alguna Entidad Patrocinante digite proyectos en RUKAN sin que se acredite el ingreso de sus respectivo DTC en los términos antes establecidos, dichos proyectos serán eliminados de este sistema y no formarán parte del presente llamado.

Las postulaciones a este llamado deben acreditar su coherencia con el mayor Factor de Obras determinado a partir de la realización de los respectivos Diagnósticos Técnicos Constructivos y las alternativas de proyectos detalladas en el Artículo 73, exceptuando las Obras de Mantenimiento de la Vivienda y Obras de Solución Sanitaria Particular que no forman parte del presente llamado. Los proyectos podrán atender más de un tipo de obras, siempre y cuando el presupuesto de la obra con mayor indicador de deterioro u obsolescencia justifique más del 50% de las obras del proyecto total.

5. Se delega en el Jefe de la División de Política Habitacional de este Ministerio, definir, mediante Oficio Circular, los plazos correspondientes a las fases del proceso de postulación, a excepción de los señalados en el Resuelvo 3 precedente, tales como "cierre DTC", "Digitación", "Habilitación de postulaciones y comunicación de los resultados", "Presentación, revisión y calificación de los proyectos" y "Recepción de proyectos calificados por SERVIU y Selección". Las fechas intermedias serán informadas por oficio del Jefe de la División de Política Habitacional.



6. Los DTC de los proyectos postulados o seleccionados podrán ser auditados para verificar su realización conforme a los objetivos y obligaciones establecidos en las Resolución Exenta N°1.237, (V. y U.), de 2019 y sus modificaciones y los respectivos Convenios Regionales de Asistencia Técnica.

7. Los recursos disponibles para la selección de proyectos de este llamado serán de **653.468,75** Unidades de Fomento, que se distribuirán por línea y por región según la cantidad de proyectos:

| Región | Monto Llamado Cartera (UF) |
|-------------------------------------|----------------------------|
| Arica y Parinacota | 0 |
| Tarapacá | 4.330,00 |
| Antofagasta | 30.210,16 |
| Atacama | 2.923,51 |
| Coquimbo | 26.161,21 |
| Valparaíso | 66.049,50 |
| L. Gral. B. O'Higgins | 15.598,16 |
| Maule | 59.842,20 |
| Ñuble | 40.500,28 |
| Biobío | 109.212,25 |
| La Araucanía | 23.568,74 |
| Los Ríos | 20.916,03 |
| Los Lagos | 39.479,09 |
| Aysén del Gral. C. Ibañez del Campo | 1.275,53 |
| Magallanes y Antártica Chilena | 9.694,71 |
| Metropolitana | 203.707,37 |
| Total General | 653.468,75 |

8. Los subsidios que se otorguen conforme al presente llamado se imputarán a los recursos dispuestos en el año 2024 para las regiones del país, en el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016.

9. La lista de espera señalada en el segundo párrafo del numeral 2 del Artículo 27 del D.S. N° 27, (V. y U.) de 2016, corresponderá a lo menos a un 50% adicional de dichos recursos y, en tal caso, el SERVIU deberá revisar la totalidad de los proyectos presentados.

10. En todo aquello no indicado expresamente por el presente llamado, deberá aplicarse lo dispuesto en el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016; la Resolución Exenta N° 1.237, (V. y U.) de 2019; la Resolución Exenta N° 490 (V. y U.) de 2023; la Resolución Exenta N° 380, (V. y U.), de 2022 y lo dispuesto en la Resolución del llamado a postulación citada en el Visto 5 de la presente Resolución.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE



CARLOS MONTES CISTERNAS
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

- TRANSCRIBIR A:
- DIARIO OFICIAL
 - GABINETE MINISTRO
 - GABINETE SUBSECRETARIO
 - DIVISIÓN JURÍDICA
 - DIVISIÓN INFORMÁTICA
 - DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL
 - DIVISIÓN POLÍTICA HABITACIONAL
 - DIRECTORES SERVIU TODAS LAS REGIONES
 - SEREMI MINVU TODAS LAS REGIONES
 - SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO
 - OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO
 - LEY 20.285 ART. 6.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

VICENTE BURGOS SALAS

SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)





ANEXO 1. DECLARACIÓN JURADA

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS (HOGAR MEJOR) D.S. N°27, (V. y U.) de 2016 CAPÍTULO II: PROYECTOS PARA LA VIVIENDA

DECLARACIÓN JURADA Y FORMULARIO DE APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN PARA POSTULACIÓN

YO,(nombre completo)
RUT (número de RUT), estado civil;(mencionar), con
Domicilio en:

..... (agregar domicilio)
declaro bajo juramento que el Proyecto a desarrollar es coherente con la
evaluación que arrojó el Diagnóstico Técnico Constructivo aplicado. Además,
declaro que:

- Soy..... (Propietario-asignatario- otra forma de tenencia) de la propiedad ubicada en (dirección)....., Villa..... (nombre de Villa), comuna de.....(Nombre de la comuna), Región
- Leí el formulario "Declaración Jurada Simple de Tenencia de la Vivienda" y el documento "Mandato cuenta de ahorro" provisto por la Entidad Patrocinante y apruebo su contenido.
- No poseo beneficio anterior con las partidas que se postulan en este proyecto.
- No soy propietario de otra vivienda
- Apruebo el comprobante de postulación del sistema RUKAN
- Conozco el diagnóstico efectuado a la vivienda objeto del programa, y apruebo el proyecto de mejoramiento que consiste en: (Describir el tipo de mejoramiento a efectuar).
- Apruebo el presupuesto del proyecto a realizarse en mi vivienda que me fue presentado por la EP (y sus especificaciones técnicas asociadas, además de los incrementos de subsidios de (mencionarlos) a los que se le postulará, si es que corresponde).
- Apruebo el Contrato de Construcción de mi proyecto.
- Afirmo mi voluntad para participar de este Llamado.
- Fui informado sobre las características, derechos y deberes de este tipo de subsidio.
- Acepto ser postulado a través de vía digital.

Firma

Nombre de Postulante

Rut Postulante



ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA

PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006: PROYECTOS EFICIENCIA ENERGÉTICA / PDA 2021

FORMULARIO DE APROBACIÓN Y ACEPTACIÓN PARA POSTULACIÓN.

YO,(nombre completo),
RUT(número de RUT), estado civil.....(mencionar),
declaro lo siguiente:

Soy.....(propietario; asignatario; otra forma de tenencia), de la propiedad ubicada en (dirección)....., Villa..... (nombre de Villa), comuna de (Nombre de la comuna), Región

- Leí el formulario "Declaración Jurada Simple de Tenencia de la Vivienda" y el documento "Mandato cuenta de ahorro" provisto por la Entidad Patrocinante y apruebo su contenido.
- No poseo beneficio anterior con las partidas que se postulan en este proyecto.
- Apruebo el comprobante de postulación del sistema RUKAN.
- Conozco el proyecto efectuado para la vivienda objeto del programa, y apruebo el proyecto de mejoramiento que consiste en: (Describir el tipo de mejoramiento a efectuar).
- Apruebo el presupuesto del proyecto a realizarse en mi vivienda que me fue presentado por la EP (y sus especificaciones técnicas asociadas, además de los incrementos de subsidios de (mencionarlos) a los que se le postulará, si es que corresponde).
- Apruebo el Contrato de Construcción de mi proyecto.
- Afirmo mi voluntad para participar de este Llamado.
- Fui informado sobre las características, derechos y deberes de este tipo de subsidio.
- Acepto ser postulado a través de vía digital.

Firma

Nombre de Postulante

Rut Postulante